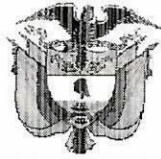


EJECUTIVO  
REF. RAD.00038/2011  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: FERNANDO PULIDO OTAVO Y EURIPIDES PULIDO TOVAR.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VENECIA CUNDINAMARCA**

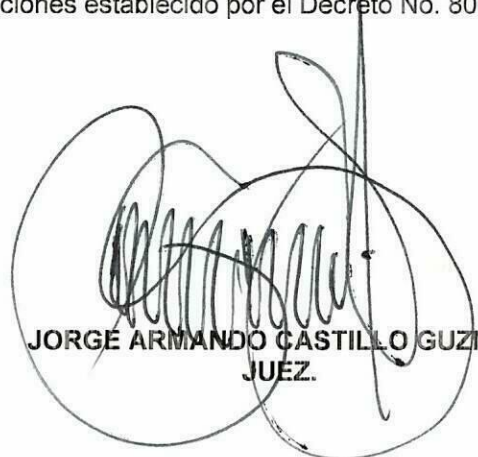
Venecia, Cundinamarca, Octubre Doce (12) de dos mil Veintitrés (2023).

El Juzgado, atendiendo los lineamientos descritos por el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991, hace previa claridad de que al Despacho se encontraban para fallo las Acciones de Tutela radicadas bajo los números 00025, 00027, y 00028 del cursante año 2023, el cual tiene carácter preferencia en su trámite.

Por ser procedente lo peticionado por el memorialista FERNANDO PULIDO OTAVO, en su calidad de demandado dentro del proceso de la referencia; por Secretaria del Juzgado procédase de conformidad con lo solicitado en forma oportuna y eficaz.

En consecuencia, de lo anterior y para tal efecto, por Secretaria del Juzgado procédase de conformidad de manera oportuna y eficaz; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones establecido por el Decreto No. 806 de 2020, en armonía con la Ley 2213 de 2022 vigente.

Notifíquese,



**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN  
JUEZ.**